



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070001595

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de La Unión, se identificó en la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, sede Centro Educativo Rural Fátima, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2019070001357 del 12 de marzo de 2019, por el cual se trasladó la plaza Docente oficial en el municipio de Armenia, trasladando la plaza Numero 0406500-009 en el nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, sede Principal, a la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, sede Centro Educativo Rural Fátima del municipio de La Unión.

El Profesional Universitario que realiza las ocurrencias en el aplicativo Humano, al realizar el registro del traslado del Docente **NOEL EMIL SÁNCHEZ MENA**, observa que el servidor no se encuentra en el área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, sede Principal razón de ello, se hace necesario aclarar en el sentido que el Docente Sánchez Mena, se venía desempeñándose en el área de *Ciencias Naturales y Educación Ambiental*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

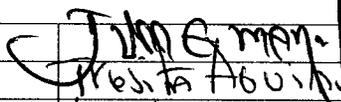
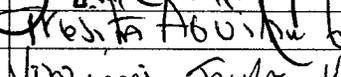
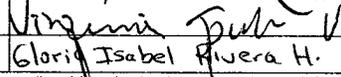
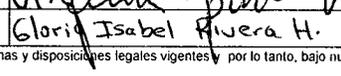
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto No. 2019070001357 del 12 de marzo de 2019, por el cual se trasladó la plaza Numero 0406500-009, de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, sede Principal, área *Ciencias Sociales*, en el sentido que la plaza a trasladar va del área de *Ciencias Naturales y Educación Ambiental*, del Municipio de Armenia en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No. 2019070001357 del 12 de marzo de 2019 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		22/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		19/03/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		19/03/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		18/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			